Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y QUATRO.

Se hayan de poner en esta Cabeza y pliego
de la Contraste de Sevilla para todos Reynos de
todos Due. y Señores de los Vasallos
nes Hasta en de los Subditos, a Treynta rs. de
vn. Cada Pliego ——————————
2a 1/2 Que en lo Respectivo de la segunda Condizn.
Ebaxadas de los Memoriales Reziuen en
Cuyas se han de Cargar de Dros que Hasen
de Sellos Pliego, y Sumar Cada vno de Cabeza
por los Sobres que Cada vno en Esta Cuyas al
tiempo de Ser Sus Sumas Sobre todos Dros
y Sueldos por parte de los Subditos los
Vnabarenes que por esta Cuyas Selos de
Dinero, y se Entiende se Ande qualquiera
Reyno, Teniendo la Consideracion que Sueldo
No Confusion de los Subditos por Naros, de los
Naros y Seruicios que Cumplen Sauedo
se le Cazionado ——————————
No Obs. del Memo particular Condizn. de
los Memoriales, Sobre que Reyere, y se
hallare de los Subditos Sus Apoderados de
Cumplim.to de las Condiciones Hasen
Reyes, se Entregara la Cun. que se Cumes
pando Buelta.s de las Cuyas Selos